

**Addendum N° 1 al Convenio de Cooperación entre los
Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile,
Paraguay, Perú y Uruguay y el Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura - IICA, para fortalecer las
acciones del COSAVE en la Región**

El Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur, en adelante COSAVE, integrado por los Ministros de Agricultura o sus equivalentes de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay representados por Hector Espina, Víctor Hugo Vázquez, José Gerardo Fontelles, Carlos Furche, Jorge Gattini, Juan Manuel Benites Ramos y Enzo Benech y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula, convienen en suscribir el presente Addendum No. 1, sujeto a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

1. Que el 31 de marzo de 2011 se firmó entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y el IICA un nuevo Convenio de Cooperación Técnica para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, cuya CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN, en el Artículo 13.1, señala que el Convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2014.
2. Que en noviembre de 2011 el Consejo de Ministros del COSAVE aceptó, por medio de la Resolución 113/28 -11M, la plena incorporación de Perú al COSAVE.
3. Que una vez revisado el Convenio actualmente vigente es necesario el proceso de negociación del nuevo texto entre las partes, y luego deberá ser sometido a la consideración y aprobación según procedimiento del IICA y del COSAVE y de los Ministerios que lo integran.
4. Que, en función de lo cual, el proceso para la renovación del Convenio excederá la fecha de vencimiento, pudiendo producir un vacío legal para el normal funcionamiento del Convenio.
5. Que el COSAVE debe continuar con su actividad técnica y administrativa durante el período en el cual se acordará el texto del nuevo Convenio.
6. Que en la LXXX Reunión del Comité Directivo de COSAVE celebrada entre el 17 y el 20 de marzo de 2014 en Montevideo, Uruguay, se aprobó la Resolución 209/80-14D por la cual se solicita al IICA la firma de una Adenda que prorrogue la vigencia del Convenio actualmente vigente.

Por lo que en virtud de lo anterior, las Partes

ACUERDAN:

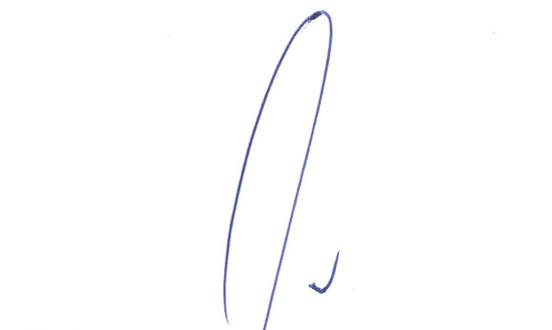
Primero: Modificar el Artículo 13.1 de la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del Convenio de Cooperación para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, extendiendo el plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2015.

Segundo: Las demás cláusulas y términos del Convenio citado quedan sin modificación alguna.

En FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, firman el presente Addendum N° 1, a los 21 días del mes de agosto de 2014.



Hector Espina
Jefe de Gabinete
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Pesca.
ARGENTINA



Victor Hugo Vázquez
Viceministro de Desarrollo Rural y
Agropecuario.
BOLIVIA



José Gerardo Fontelles
Secretario Ejecutivo do Ministério da
Agricultura, Pecuária e
Abastecimento.
BRASIL



Carlos Furche
Ministro de Agricultura.
CHILE



Jorge Gattini
Ministro de Agricultura y Ganadería.
PARAGUAY



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura.
PERU



Enzo Benech
Subsecretario del Ministerio de
Ganadería, Agricultura y Pesca.
URUGUAY



Víctor M. Villalobos Arámbula
Director General del
Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura.
IICA